



quinto anterior.

Enviados Suñerds. de una orden el Sr. Intend. Gral. de Murcia en que se recuerda la remesa de las cuentas de Propios, y habiendole dado cuenta de las presentadas por el Mayor Domo Depositario de las d. cosas de la Villa en el año anterior mandaron pasarlas al Cavallero Procurador Sindico G.º en el mismo recomendándole su pronto despacho.

Con presencia de esta circular de la Intendencia en se remeñeron la remesa de los Departamentos de Contribuciones en toda el mes de Marzo para su aprobacion por la Real. G.ª de Murcia. A cordaron Suñerds. se haga saber a los Señores Activos su concluscion a la mayor brevedad.

Finalmente en cumplimiento de una R.ª orden comunicada por el Excmo. Sr. Director Gral. de Propios y Arbitrios del Reino se mando no se pague con suscripciones de daciones a los Empleados del Reino q.º no hayan presentado las certificaciones de su jurisdiccion anterior no lo verifiquen. En todo lo cual fueron conformes y firman con S.ª. los S.ª. Jueves de q.º. de q.º. de q.º. =

Molina / Guerrero / Valencia / Date / Sa Dinas Sanchez Fernandez

Juan Antonio de... / Diego... / Bala...

Aceredo En la Villa de Santa a diez de febrero de mil ochocientos veinte y seis estando en Cavildo ordinario en el lo acostumbrado los S.ª. del Excmo. Ayuntamiento de la misma anotados al margen se dio cuenta de las d. Propios q.º ha demeth con su dictamen el Cavallero Procurador Sindico Gral. y no hallando reparo alguno q.º se acuerde man

Presidente
Valencia
Lombardi
Sindico

